



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

FECHA	17 DE NOVIEMBRE DE 2020	HORA	1:00	A.M.		P.M.	X
--------------	-------------------------	-------------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2020-00242-00	DORIS DEL SOCORRO URREGO VARGAS	COLPENSIONES SKANDIA COLFONDOS PROTECCIÓN S.A.
05001-31-05-017-2020-00251-00	JUAN JOSE ROJAS ROJAS	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A.

Se le reconoce personería al abogado YAT SING CHIA, como apoderado sustituto de Skandia al interior del proceso con radicado 2020-00242

Se le reconoce personería al abogado Ana Gabriela Pérez, como apoderado sustituto de PORVENIR a al interior del proceso con radicado 2020-00251

Se le reconoce personería al abogado, Olga Bibiana Hernandez Tellez como apoderado sustituto de Proteccion al interior del proceso con radicado 2020-00242 y 2020-251

Se le reconoce personería al abogado FELIPE ESTRADA HOYOS, identificado con T.P. 164.685 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante al interior del proceso con radicado 2020-00251

ASISTENCIA

PROCESO 2020-00242	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO 2020-00251	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Doris del Socorro Urrego Vargas	SI	Demandante	Juan José Rojas Rojas	SI
Apoderado Demandante	Jesús María Arteaga Arias	SI	Apoderado Demandante	Felipe Estrada Hoyos	SI

A TRAVÉS DEL PRESNETE VINCULO PODRAS VISUALIZAR EL VIDEO DE LA AUDIENCIA:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f94fdb-685b-4fd4-a8d4-d756c10d5736?vcpubtoken=9e1007ac-6bd1-45f6-92aa-4903ff7c8bc0>

Apoderada Colpensiones	John Fredy Cordoba Mosquera	SI	Apoderado Colpensiones	John Fredy Córdoba Mosquera	SI
Apoderada Protección	Olga Bibiana Hernadez Tellez	SI	Apoderada Protección	Olga Bibiana Hernandez Tellez	SI
Apoderada Skandia	YAT SING CHIA	SI	Apoderada Porvenir S.A.	Ana Gabriela Pérez	SI
Apoderado Colfondos	Jenny Alejandra Muñoz bedoya	SI			

ETAPAS

	PROCESO 2020-00242	PROCESO 2020-00251
1. CONCILIACION	Certificado No 114132020 (folio 532/536) Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No. 107142020 (fol. 307 a 309). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE fl. 116 a 117 Notificación Procuraduría fl. 121 a 125	Sin requerirse. Notificación ANDJE fl. 181 a 182. Notificación Procuraduría fl. 310 a 313
4. FIJACION DEL LITIGIO	Escuchar Audio	Escuchar Audio
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 23 de octubre de 2020 (fol. 506-509).	Auto del 23 de octubre (fol. 314 a 317).
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante
7. ALEGATOS	Demandante: SI Colpensiones: SI Skandia: SI Colfondos: SI Protección: SI	Demandante: NO Colpensiones: SI Protección: SI Porvenir: SI

JUZGAMIENTO RDO. 2020-00242

El Despacho profiere la Sentencia **No.377 de 2020**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2020-00242

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a **SKANDIA S.A.**, a **COLFONDOS S.A.** y a **PROTECCION S.A.**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por la señora **DORIS DEL SOCORRO URREGO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.576.695**

SEGUNDO: Las **EXCEPCIONES** quedaron implícitamente resueltas.

TERCERO: Sin **COSTAS** en esta instancia.

CUARTO: En caso de no ser **APELADA** la presente decisión, se ordena la remisión del expediente ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, con el fin de que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la demandante.

A TRAVÉS DEL PRESNETE VINCULO PODRAS VISUALIZAR EL VIDEO DE LA AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f94fdfb-685b-4fd4-a8d4-d756c10d5736?vcpubtoken=9e1007ac-6bd1-45f6-92aa-4903ff7c8bc0>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Se interpone recurso de apelación por parte : Demandante: SI Colpensiones: NO Skandia: NO Colfondos:NO Protección: NO
RESUELVE	Se concede recurso al demandante, se remite al tribunal.

JUZGAMIENTO 2020-251

El Despacho profiere la Sentencia **No.378 de 2020**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2020-00251

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **JUAN JOSE ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.456.093**, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y su posterior movilidad hacia **PROTECCION S.A.**, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **SOCIEDAD AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION .**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **JUAN JOSE ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.456.093**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, como si hubiese permanecido en el RPM. Igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de estos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante.

TERCERO: CONDENAR a **COLPENSIONES** a activar la afiliación del señor **JUAN JOSE ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.456.093**, al régimen de prima media con prestación definida.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR S.A.** y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. TSM – SALA LABORAL, en el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Se interpone recurso de apelación por parte de: Demandante: NO
-----------------	---

A TRAVÉS DEL PRESNETE VINCULO PODRAS VISUALIZAR EL VIDEO DE LA AUDIENCIA:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f94fdb-685b-4fd4-a8d4-d756c10d5736?vcpubtoken=9e1007ac-6bd1-45f6-92aa-4903ff7c8bc0>

Colpensiones: SI
Porvenir: SI
Protección: NO.

RESUELVE: Se concede recurso a Colpensiones y Porvenir, se ordena remitir al Tribunal.

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la apoderada de Colpensiones, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para lo de su competencia. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DORIS DEL SOCORRO URRGO VARGAS
DEMANDANTE

JUAN JOSE ROJAS ROJAS
DEMANDANTE

JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS
Apoderado demandante
T.P 124.842 del C.S. DE LA J
E-MAIL. consultoria@arteagamurilloabogados.com

FELIPE ESTRADA HOYOS
Apoderado Demandante
T.P. 164.685 DEL C.S. DE LA J.
E-mail. felifestrada82@hotmail.com

YAT SING CHIA
APODERADA SKANDIA
E-mail. alechavarri@skandia.com

JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA
APODERADO COLPENSIONES
E-mail. mmaabogade10@gmail.com

JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA
APODERADO DE COLFONDOS S.A.
E-mail. abogadosbp.medellin@gmail.com

OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ
APODERADA PROTECCION S.A
E-mail. olga.hernandez@proteccion.com.co

ANA GABRIELA PEREZ
APODERADO PORVENIR S.A.
E-mail. aperez@gpdpyncordoba.com


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

A TRAVÉS DEL PRESNETE VINCULO PODRAS VISUALIZAR EL VIDEO DE LA AUDIENCIA:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f94fdb-685b-4fd4-a8d4-d756c10d5736?vcpubtoken=9e1007ac-6bd1-45f6-92aa-4903ff7c8bc0>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

968f05d489d2649198336ea07caa40142088fde3b7742ef27fc8ffeb147de89e

Documento generado en 17/11/2020 05:03:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A TRAVÉS DEL PRESNETE VINCULO PODRAS VISUALIZAR EL VIDEO DE LA AUDIENCIA:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1f94fdfb-685b-4fd4-a8d4-d756c10d5736?vcpubtoken=9e1007ac-6bd1-45f6-92aa-4903ff7c8bc0>